



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL MES DE ABRIL DEL 2016

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 330 | 330/2016 | <i>“Quisiera saber si en el juicio de interdicción en el expediente 1203/2015 es en contra mía ya que yo no di mi consentimiento para este juicio que además esta promoviendo Gustavo Mendoza Torres que es mi Ex esposo ya estamos legalmente divorciados desde el 8 de mayo de 2015.”</i> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <a href="#">3</a> , <a href="#">44</a> , <a href="#">45</a> , <a href="#">47</a> , <a href="#">51</a> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que para; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto y así poder verificar el estado procesal que guarda el mismo para celebrar las diligencias a las que haya lugar y concluir con su procedimiento, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el personal de esta Unidad Administrativa está impedido de consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio. |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 331 | 331/2016 | <i>“1. ¿En cuántos casos, desde 2011 a la fecha, se ha llevado a cabo el control difuso de convencionalidad ex officio en los juzgados de primera instancia del Supremo Tribunal de Justicia de Puebla? 2. ¿En cuántos casos, desde 2011 a la fecha, los abogados postulantes han instado a los juzgados de primera instancia a llevar a cabo el control difuso de convencionalidad? 4. ¿Cuáles han sido los cursos, talleres o seminarios a los que el personal de primera instancia, desde 2011 a la fecha, ha asistido con motivo de actualización en temas de derecho convencional y control difuso? 5. ¿Qué técnicas se enseñan al personal de primera instancia para llevar a cabo la función de control difuso de convencionalidad? 6. ¿De qué forma se allega el material relativo al derecho convencional al personal de primera instancia del Supremo Tribunal de Justicia de Puebla?”</i> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <a href="#">3</a> , <a href="#">44</a> , <a href="#">45</a> , <a href="#">47</a> , <a href="#">51</a> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que para; por lo que se refiere a sus preguntas con numerales 1 y 2 le comento que la estadística que concentra el Poder Judicial del Estado a través del Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este H. Tribunal es en función del total de delitos (Materia Penal) y total de Expedientes (Materia Civil) y las sentencias que derivan de cada uno de ellos y no se realiza de manera individualizada por proceso o expediente.<br><br>Finalmente con respecto a las preguntas con numerales 4,5 y 6 le informo que se anexa a la presente la respuesta emitida por el Instituto de Estudios Judiciales, área encargada de recabar la información solicitada, mediante oficio IEJ-96 de fecha 18 de abril de 2016 y recibido en esta Unidad Administrativa el 21 de abril de 2016. |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 332 | 332/2016 | <b>“Antes que nada les envío un cordial saludo, para solicitar información de que requisitos necesito para pedir autorización para litigar con carta de pasante. Por su atención muchas Gracias.”</b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que para; los requisitos para registrar su Carta de Pasante ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:<br>REQUISITOS PARA REGISTRO DE CARTA DE PASANTE, SERVIDOR SOCIAL Y QUIEN REALICE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO:<br>1. PRESENTAR SOLICITUD, EXPRESANDO LA CONDICIÓN DEL SOLICITANTE Y DATOS DE COMPROBACIÓN ANEXANDO COPIA DE LA CARTA DE PASANTE, OFICIO DE SERVICIO SOCIAL O DE PRÁCTICAS PROFESIONALES. 2. ADJUNTAR ESCRITO COMPROMISO FIRMADO POR UN ABOGADO CON TÍTULO PROFESIONAL REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PROPORCIONANDO DIRECCIÓN PROFESIONAL. 3. SE ENTREGA LA AUTORIZACIÓN QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE INFORME LA UNIVERSIDAD SEGÚN SEA EL CASO. Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> n el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php">http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</a><br>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos y cartas de pasante es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico <a href="mailto:sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx">sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx</a> con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 333 | 333/2016 | <b>“Buenas tardes, me podría informar cuando saldrá la lista de los nuevos peritos, según la convocatoria que se cerro el 8 de febrero?”</b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; una vez establecida la Lista Oficial de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Estado de Puebla, habrá de publicarse en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultar en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a><br>Así mismo le informo que el Instituto de Estudios Judiciales fue el encargado de celebrar y cerrar dicha convocatoria por lo que también puede comunicarse a dicha instancia para información más detallada, por lo que dejamos a su disposición sus datos de contacto: Avenida San Miguel No. 637 Col. Bugambillas, Puebla, Pue. Con número telefónico (222) 243-61-92, correo electrónico <a href="mailto:iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx">iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx</a> y un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00. |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 334 | 334/2016 | <p><b><i>“En primer término me gustaría saber cuantos procesos penales se iniciaron durante el año 2015 en los juzgados del fuero común y cuantos de estos procesos se ventilaron bajo el sistema acusatorio penal y cuantos bajo el procedimientos inquisitivo mixto. Así mismo me gustaría saber en cuantos de estos procedimientos se determinó la prision preventiva a los procesados y de ser posible a cuantos de ellos se les dictó dicha medida oficiosamente en funcion de lo ordenado por los cuerpos procesales aplicables.</i>”</b></p> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y podrá consultar bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción II, denominada Estadística Judicial y dar clic en Juzgados de Primera Instancia 2015. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguientes ligas: Sistema Inquisitorio Mixto: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/EXPEDIENTE_S_INGRESADOS_ACUERDOS_Y_SENTENCIAS_DICTADAS_ED_2015.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/EXPEDIENTE_S_INGRESADOS_ACUERDOS_Y_SENTENCIAS_DICTADAS_ED_2015.pdf</a><br/>Sistema Acusatorio Adversarial: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/JUZGADOS_DE_ORALIDAD_PENAL_ENE-DIC_2015.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/JUZGADOS_DE_ORALIDAD_PENAL_ENE-DIC_2015.pdf</a></p> <p>Finalmente le comento que la estadística que concentra el Poder Judicial del Estado de Puebla solamente de hace en función del total de expedientes, procesos, y el sentido de las resoluciones a cada uno de ellos por lo que no se da un seguimiento individualizado a cada expediente o proceso; en virtud de lo anterior este Poder Judicial no cuenta con la información solicitada con respecto a sus preguntas “Así mismo me gustaría saber en cuántos de estos procedimientos se determinó la prisión preventiva a los procesados y de ser posible a cuántos de ellos se les dictó dicha medida oficiosamente en función de lo ordenado por los cuerpos procesales aplicables.”</p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 335 | 335/2016 | <p><b><i>“...quiero verificar esta información, asimismo saber si existe algún sitio/hipervínculo en el cual pueda monitorear el proceso o estado de mi solicitud. Sin otro particular por el momento.</i>”</b></p> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información recibida en correcta y el procedimiento es de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla; así mismo le comento que no existe un sitio/hipervínculo para poder dar seguimiento al procedimiento de registro de título, pero una vez concretado dicho trámite podrá ser consultado en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga electrónica: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/registro.php">http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/registro.php</a></p> |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 336 | 336/2016 | <b><i>“Solicito información del expediente 503/07 registrado en el juzgado segundo de lo civil de Cholula, Puebla., Pensión de Alimentos, ya que quiero proseguir con el proceso antes mencionado. El motivo es porque desde el año 2008 el padre de mis hijos no ha proporcionado dicha pensión y hoy tengo la necesidad de seguir con el caso, ya que me detectaron cáncer y necesito proteger a mis hijos por cualquier medio, espero me puedan brindar la información para proceder lo antes.”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto y así poder verificar el estado procesal que guarda el mismo para celebrar las diligencias a las que haya lugar y concluir con su procedimiento, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el personal de esta Unidad Administrativa está impedido de consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio.</p> <p>Finalmente derivado de la naturaleza de su solicitud se le sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 337 | 337/2016 | <b><i>“Cual es el procedimiento para el cambio de nombre de una bebé recién registrada con un nombre que ni existe y puede ser causa de burla..”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p> |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 338 | 338/2016 | <b><i>“Hola. Buenas tardes. Soy Terapeuta Físico y me gusta el derecho, y vi que hay peritos judiciales, lo.cual me interesa mucho, pero desconozco si es posible, y cuáles serían los.requisitos, las fechas y demás información que me incluya en una próxima convocatoria. Espero sea viable. Porque no debe haber injusticias en las personas con algún tipo de discapacidad o que después de un accidente provocado sean víctimas. Gracias!!!”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; al día de hoy no existe convocatoria para integrar parte de la Lista Oficial de Peritos del Poder Judicial del Estado; ya que esta se lanzó el pasado mes de enero y cerro en el mes de febrero, en caso de existir una nueva convocatoria para integrar dicha lista esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 339 | 339/2016 | <b><i>“Que documentación requieren para el registro de mi cédula, en donde realizo mi trámite y si este genera un costo..”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:<br>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.<br>PRIMERO: 1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00 2. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.00 3. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00<br>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes: I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y IV. Cédula profesional (original y copia). V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.<br>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php">http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</a> .<br>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico <a href="mailto:sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx">sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx</a> con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. |



## PODER JUDICIAL

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 340 | 340/2016 | <b><i>“ Buen día, quisiera saber si en el estado de Puebla existe alguna LISTA DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en el mes de enero del presente año se lanzó la convocatoria para formar parte de la Lista Oficial de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Estado de Puebla, misma que cerró el pasado mes de febrero; al día de hoy todavía se encuentra en la etapa de depuración y selección de las personas que integraran dicha lista, por lo que una vez concluida esta lista será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultar en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a><br>En caso de requerir información más detallada al respecto dejamos a su disposición los datos de contacto del Instituto de Estudios Judiciales quien se encargó de llevar a cabo todo el procedimiento en cuanto a las selección e integración de dicha lista: Avenida San Miguel No. 637. Col. Bugambilias, Puebla, Pue. Código Postal. 72580, número telefónico (222) 243-61-92, con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00. |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 341 | 341/2016 | <b><i>“QUE DIAS SON LABORABLES EN EL MES DE MARZO DE 2016?.”</i></b> | <b>la información solicitada se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultar bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno y ubicar el acuerdo de fecha 28 de enero de 2016. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/DIAS_INHABILES_PRIMER_SEMESTRE_2016.pdf">http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/DIAS_INHABILES_PRIMER_SEMESTRE_2016.pdf</a></b> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 342 | 342/2016 | <b><i>“Hola buenas noches solicito información sobre un problema que tengo con mi expareja. Ella no me permite ver a mi hijo que tiene 5 años de edad al principio de nuestra separación yo depositaba mensualmente la cantidad de 1250 en un acuerdo que llegamos entre los dos sin embargo meses atras cambio su cuenta de banco donde depositaba y ya tiene aproximadamente un año de que no he podido ver a mi hijo quisiera saber si se puede redactar un acuerdo en donde si alguno de los dos falla tenga el respaldo de las autoridades correspondientes. Aclaro que no pienso o quiero la custodia completa de mi hijo solo pido verlo y poder pasar tiempo con el.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.<br>No obstante lo anterior y; considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico <a href="mailto:mediacion@htsjpuebla.gob.mx">mediacion@htsjpuebla.gob.mx</a> y con un horario de 8:00 a 15:00 horas. |



## PODER JUDICIAL

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 343 | 343/2016 | <b><i>“...audiencias incidentales celebradas y diferidas; beneficios de libertad anticipada otorgados y negados; incidentes de ejecución radicados; incidentes de ejecución tramitados; incidentes de ejecución resueltos y pendientes de resolver; indecentes de ejecución con o sin fecha de audiencia; solicitudes de beneficio de libertad anticipada presentadas; solicitudes de libertad anticipada radicadas y solicitudes de desistimiento. Del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales Itinerante...</i>”</b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con la información remitida por parte del Juzgado Itinerante en Ejecución De Sanciones Penales del Poder Judicial del Estado, en su carácter de unidad responsable de la información, mediante Oficio número 3225/2016/JESI de fecha 26 de abril de 2016, se advierten los siguientes datos:<br>Audiencias Incidentales Celebradas 124 Audiencias incidentales diferidas 1 Beneficios de libertad anticipada otorgados 139 Beneficios de libertad anticipada negados 7 Incidentes de Ejecución radicados 712 Incidentes de Ejecución tramitados 410 Incidentes de ejecución resueltos 146 Incidentes de ejecución pendientes por resolver 264 Incidentes de ejecución con fecha de audiencia 146 Incidentes de ejecución sin fecha de audiencia 246 Solicitudes de beneficios de libertad anticipada presentadas 410 Solicitudes de libertad anticipada radicadas 410 Solicitudes de desistimiento 0 |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 344 | 344/2016 | <b><i>“Buen día, me he preparado para intentar ingresar a trabajar en este Poder Judicial del Estado, me podrían informar de las convocatorias o de los exámenes de oposición? Muchas gracias.”</i>”</b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx">http://htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica:<br><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carre_ra-judicial.jpg">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carre ra-judicial.jpg</a> |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 345 | 345/2016 | <b><i>“Me gustaría saber si se puede checar el Boletín judicial del estado de Puebla por vía Internet. O si lo puedo adquirir en la representación. De Puebla en México Ya que necesito saber si se está llevando una sucesión testamentaria.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; el Boletín Judicial no es un medios de comunicación procesal de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla específicamente en sus artículos 51 y 52, dicho ordenamiento jurídico puede ser consultado de manera directa en la siguiente liga:<br><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</a><br>No obstante lo anterior me permito infórmale que puede consultar las listas de notificaciones emitidas por los Juzgados del Distrito Judicial de Puebla en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado actividades del tribunal en su sección Notificaciones abril 2011- Presente; o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php">http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php</a> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 346 | 346/2016 | <b><i>“Buenas tardes vivo en unión libre 3 hijos 13, 11 y 8, pero con demasiados problemas incluso físicos, y necesitamos llegar a un acuerdo de pensión alimenticia para poder separarnos en definitiva. los 2 trabajamos tenemos 1 casa que estoy pagando en infonavit...y unos créditos fonacot. donde puedo acudir a consiliar esta situación .”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial.<br>No obstante lo anterior, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en Avenida San Miguel No. 637 Col. Bugambilias, Puebla, Pue, con número telefónico 240-89-14 y 240-86-25, con correo electrónico <a href="mailto:mediacion@htsjpuebla.gob.mx">mediacion@htsjpuebla.gob.mx</a> y con un horario de 8:00 a 15:00 horas. |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 347 | 347/2016 | <b><i>“solicito se envíen a mi correo electrónico los siguientes datos en relación a la Unidad de Género del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla: 1) reglamento, acuerdos, lineamientos, manuales de</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 21 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace de su conocimiento que; con relación al primero de sus cuestionamientos, me permito informar a usted que derivado de la información remitida por la Auxiliar Jurídico de la Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género del H. Tribunal Superior de |





## PODER JUDICIAL

**organización y procedimientos y cualquier otra normativa que regula su la creación y operación, 2) Presupuesto asignado, 3) vehículos asignados, 4) nombre de cada uno de los integrantes del personal, cuantos hombres y mujeres son, 5) cargo, nombramiento y salario mensual neto de cada integrante 6) actividades comprobables de cada integrante, durante el año 2015 y primer trimestre de 2016 7) Métodos de selección para contratar y designar al personal 8) curriculum vitae de cada integrante .”**

Justicia del Estado de Puebla y Representante del Poder Judicial en el Centro de Justicia para las Mujeres; mediante oficio 1/CPIG/2016; existe la Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género con fecha de creación de acuerdo de pleno 24 de noviembre de 2011 y dicha Comisión depende directamente del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Así mismo usted puede consultar el marco normativo aplicable a la Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado bajo la siguiente ruta: <http://htsjpuebla.gob.mx/> en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo en sus diferentes secciones.

En relación al segundo de sus cuestionamientos le informo que de conformidad a la información remitida por la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros del Poder Judicial del Estado; no se cuenta con un presupuesto etiquetado exclusivamente para la operatividad de alguna unidad, comité, dirección y/o similar que impulse la igualdad de género al interior del Poder Judicial del Estado.

Con respecto al tercero de sus cuestionamientos le comento que de conformidad con la información remitida por el Departamento de Recursos Materiales; la Comisión en comento no cuenta con vehículo asignado para sus actividades de manera permanente, ya que conforme a las actividades y comisiones de este Honorable Tribunal se programan los vehículos.

En cuanto a sus cuestionamientos marcados con numerales 4, 5, 7 y 8 le informo lo siguiente: de conformidad con la información remitida por la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado; la Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género está integrada por dos mujeres: Maestra Marcela Martínez Morales: Cargo; Magistrada, integrante de la Segunda Sala en Materia Penal Nombramiento Honorífico, responsable de la Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género. Salario mensual neto y síntesis curricular se encuentran disponibles en el portal de internet del H. Tribunal Superior de Justicia bajo la siguiente ruta: <http://htsjpuebla.gob.mx/> en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracciones V y VI respectivamente, o consultarlo de manera directa en la siguientes ligas: [http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento\\_de\\_transparencia/files/CV\\_magistra\\_dos\\_26.09.13.pdf](http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CV_magistra_dos_26.09.13.pdf)

[http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento\\_de\\_transparencia/files/REMUNERACION\\_MENSUAL.pdf](http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/REMUNERACION_MENSUAL.pdf)

Maestra Irene Lorena Juárez Lozada. Cargo y Nombramiento: Auxiliar Jurídico de la Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. Salario mensual neto: \$10,000.00 (diez mil pesos cero centavos M.N). SE ADJUNTA AL PRESENTE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA MAESTRA.

En relación a los métodos de selección para contratar y designar al personal, se rige por los artículos 17 fracción XLI, 21 fracción V; 41,44, 45 BIS y 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Finalmente en relación a su pregunta con numeral 6 le comento que derivado de la información remitida por la Auxiliar Jurídico de la Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y Representante del Poder Judicial en el Centro de Justicia para las Mujeres; mediante oficio 1/CPIG/2016; Las actividades efectuadas en 2015 por parte de La Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género fueron las siguientes: I. Se efectuó la Conferencia magistral intitulada “IGUALDAD EN LA TEORÍA DE GÉNERO, DESARROLLO Y PERSPECTIVAS” II. Participación de la Comisión en las mesas de trabajo; JUSTICIA MUNICIPAL Y DERECHOS HUMANOS” III. Personal de la Comisión impartió la conferencia “LOS ROLES DE GÉNERO EN LOS JÓVENES”. IV. Fue impartido un ciclo de conferencias intituladas, “JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”. V. Se organizó la impartición del Seminario Internacional “UNA RESPUESTA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: LA CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ”. VI. Fue impartida la Conferencia Magistral “LA IMPORTANCIA DE LA VÍCTIMA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA”. VII. La Comisión colaboró en la jornada denominada: “DESAPARECER



## PODER JUDICIAL

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>EN LAS SOMBRAS DE LA IMPUNIDAD". VIII. Se organizó el "FORO INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA AL FEMINICIDIO". IX. Se llevó a cabo el "SEMINARIO DE FORMACIÓN PARA OPERADORES DE JUSTICIA 2015". X. Personal de la Comisión y del Tribunal participaron en el "DIPLOMADO EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS".</p> <p>Las actividades efectuadas en el primer trimestre de 2016 por parte de La Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género fueron las siguientes: I. Personal de la Comisión participó en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, organizado por el Instituto Poblano de la Mujer. II. Personal de la Comisión, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, participó en el evento organizado en Centro de Justicia para Mujeres. III. Personal del Centro de Justicia para las Mujeres de Puebla y personal de la Comisión; ofrecieron capacitación a personal de la Secretaría de Seguridad Pública relativa a la "SENSIBILIZACIÓN Y FUNCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO". IV. Fue impartida la Conferencia "LA LABOR DEL SISTEMA ESTATAL DE MEDIACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO".</p> |
|--|--|--|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 348 | 348/2016 | <b><i>"Buenas tardes quisiera me puedan apoyar para saber el estatus del expediente 448/15/2c en del segundo juzgado civil donde fue demandada la Sra.. Irma torrentera Díaz y la Sra. Martha Hilda Cuellar Chávez. Y hasta el momento no ha llegado ningún oficio quiero saber en que estatus."</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto y así poder verificar el estado procesal que guarda el mismo para celebrar las diligencias a las que haya lugar y concluir con su procedimiento, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el personal de esta Unidad Administrativa está impedido de consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio. |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 349 | 349/2016 | <b><i>"Con base en el Art. 6to Constitucional, solicito en versión electrónica, en formatos abiertos y en caso de no existir, en copia simple, los documentos que contengan la información que describa cuántas carpetas de investigación por el delito de feminicidio han sido vinculadas a proceso entre el año 2013 al año 2016 en el Estado de Puebla. Desagregar por año, edad y género."</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, adquirida, modificada o transformada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud.<br>Lo anterior en virtud de que la persecución e investigación de los delitos es una facultad del Poder Ejecutivo Estatal a través de la Fiscalía General del Estado y por tanto las Carpetas de Investigación son integradas por este Órgano del Estado de Puebla, por lo que se siguiere dirija su solicitud de información a la Fiscalía antes mencionada para obtener la información que solicita, así mismo puede realizar su solicitud de información a través del sistema INFOMEX en la siguiente liga: <a href="http://infomex.puebla.gob.mx/">http://infomex.puebla.gob.mx/</a> |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 350 | 350/2016 | <b><i>“Con base en el Art. 6to Constitucional, solicito en versión electrónica, en formatos abiertos y en caso de no existir, en copia simple, los documentos que contengan la información que describa cuántas carpetas de investigación por el delito de homicidio agravado por razón de odio por preferencia sexual han sido vinculadas a proceso entre el año 2012 al año 201 en el Estado de Puebla. Desagregar por año, edad y género.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, adquirida, modificada o transformada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud.<br>Lo anterior en virtud de que la persecución e investigación de los delitos es una facultad del Poder Ejecutivo Estatal a través de la Fiscalía General del Estado y por tanto las Carpetas de Investigación son integradas por este Órgano del Estado de Puebla, por lo que se sugiere dirija su solicitud de información a la Fiscalía antes mencionada para obtener la información que solicita, así mismo puede realizar su solicitud de información a través del sistema INFOMEX en la siguiente liga: <a href="http://infomex.puebla.gob.mx/">http://infomex.puebla.gob.mx/</a> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 351 | 351/2016 | <b><i>“Con base en el Art. 6to Constitucional, solicito en versión electrónica, en formatos abiertos y en caso de no existir, en copia simple, los documentos que contengan la información que describa cuántas carpetas de investigación por el delito de homicidio doloso contra mujeres han sido vinculadas a proceso entre el año 2013 al año 2016 en el Estado de Puebla. Desagregar por año, edad y género.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, adquirida, modificada o transformada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud.<br>Lo anterior en virtud de que la persecución e investigación de los delitos es una facultad del Poder Ejecutivo Estatal a través de la Fiscalía General del Estado y por tanto las Carpetas de Investigación son integradas por este Órgano del Estado de Puebla, por lo que se sugiere dirija su solicitud de información a la Fiscalía antes mencionada para obtener la información que solicita, así mismo puede realizar su solicitud de información a través del sistema INFOMEX en la siguiente liga: <a href="http://infomex.puebla.gob.mx/">http://infomex.puebla.gob.mx/</a> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 352 | 352/2016 | <b><i>“Quisiera me pudieran orientar acerca de como puedo empezar a tramitar un juicio intestamentario...”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto. |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 353 | 353/2016 | <b><i>“el día de hoy recibí una llamada de una empresa llamada Porviden con la cual contraí un préstamo el año pasado y no terminé de pagar del cual tengo un saldo pendiente y me pasaron este número de expediente 4033/2016 LCRR para que me presente en la ciudad de Puebla a responder la demanda. necesito saber si realmente esta dicha demanda por parte de la empresa que su apoderado Ivan me está requiriendo el pago de inmediato y me obliga a presentarme en Puebla a ver esta demanda o bien como pudo estar realmente segura si existe la demanda.”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en los Juzgados Civiles ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla Reserva Territorial Atlixcayotl, los que cuentan con un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas; a fin de ubicar en los libros de la oficialía común de partes en qué Juzgado fue radicado, así como el número de expediente y esté en condiciones de resolver su procedimiento.</p> <p>No obstante lo anterior y de acuerdo a lo establecido en dicho ordenamiento jurídico en su artículo 52 las llamadas telefónicas no se contemplan como un medio de comunicación procesal, en relación a lo establecido en su artículo 57 que a la letra dice: Se practicará personalmente el emplazamiento, el que consiste en dar a conocer al demandado, que existe un juicio iniciado en su contra y que se le concede un plazo para que comparezca a deducir sus derechos.</p> <p>Finalmente y en caso de que necesite asesoría jurídica se le sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 354 | 354/2016 | <b><i>“Por todo lo anterior, solicito me informe que es lo que está sucediendo en este caso y cuando es que regresa el exp. 20/1976 a Huauchinango para que yo pueda terminar el intestado..”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción III, 37 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto y así poder verificar el estado procesal que guarda el mismo para celebrar las diligencias a las que haya lugar y concluir con su procedimiento, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el personal de esta Unidad Administrativa está impedido de consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio.</p> |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 355 | 355/2016 | <p><b>“Los datos corresponden a las causas penales INICIADAS en el 2016. Por favor, no incluya de años anteriores. Si están en vigencia nuevos Distritos Judiciales, por favor agréguelos. Trimestre 1 de 2016, es decir, del 1 de enero al 31 de marzo de 2016; Pregunta 1.- Cuántas causas penales se INICIARON en el período. Pregunta 2.- De esas causa penales, cuántas se llevaron a cabo con la audiencia inicial sin detenido. Pregunta 3.- De esas causas penales, cuántas de ellas INICIARON con una orden de aprehensión; Pregunta 4.- De esas causas penales, cuántas de ellas se INICIARON con una orden de comparecencia; Pregunta 5.- De esas causas penales, cuántas de ellas se vinculó a proceso al imputado. Pregunta 6.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como acuerdo reparatorio; Pregunta 7.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como suspensión condicional; Pregunta 8.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como procedimiento abreviado; Pregunta 9.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como juicio oral.”</b></p> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos del Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de unidad responsable de la información, mediante Memorándum número DCYEP 36/2016 de fecha 22 de abril de 2016, se advierte lo siguiente: Hago de su conocimiento que el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos no dispone de la información tal y como la requiere el solicitante, toda vez que no se registra el seguimiento procesal individual por carpeta de investigación, por lo que únicamente se dispone de la siguiente información:<br/>REGIONES JUDICIALES: ORIENTE, SUR, NORTE Y SUR-ORIENTE<br/>CONCEPTOS PERIODO: ENERO MARZO 2016 CUASAS PENALES RECIBIDAS 1414<br/>FORMULACION DE IMPUTACIÓN SIN DETENIDO 151 ORDEN DE APREHENSIÓN<br/>CONCEDIDAS 18 VINCULACIÓN A PROCESO 60 AUDIENCIAS DE ACUERDOS<br/>REPARATORIOS 20 SUSPENSIÓN CONDICIONAL A PROCESO 31 PROCEDIMINETO<br/>ABREVIADO 12 JUICIO ORAL 3</p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 356 | 356/2016 | <p><b>“Nota: Los datos corresponden a las causas penales INICIADAS en el 2016. Por favor, no incluya de años anteriores. Si están en vigencia nuevos Distritos Judiciales, por favor agréguelos. por causa penal, cuál es el delito(s) que la dio inicio; Pregunta 2.- De esas causas penales, indicar la causa penal y el delito (s) que se canalizó como acuerdo reparatorio. Pregunta 3.- De esas causas penales, indicar la causa penal y el delito(s) que se canalizó como suspensión condicional. Pregunta 4.- De esas causas penales, indicar la causa penal y el delito(s) que se canalizó como procedimiento abreviado; Pregunta 5.- De esas causas penales, indicar la causa penales y el delito (s) que se canalizó como juicio oral.</b></p> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos del Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de unidad responsable de la información, mediante Memorándum número DCYEP 37/2016 de fecha 22 de abril de 2016, se advierte lo siguiente:<br/>Hago de su conocimiento que el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos no dispone de la información tal y como la requiere el solicitante, toda vez que no se registra el seguimiento procesal individual por carpeta de investigación.</p> |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 357 | 357/2016 | <i>“hola buenas tardes, me gustaría saber si se abrirán mas cursos o diplomados de juicios ora.”</i> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla se encuentran publicados los cursos, diplomados y maestrías impartidos por el Poder Judicial del Estados a través del Instituto de Estudios Judiciales mismo que se actualiza cada que se inicia un nuevo curso por lo que usted podrá consultar dicha información bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Tribunal, Instituto de Estudios Judiciales en sus sección Próximos Eventos. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/peventos.php">http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/peventos.php</a> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 358 | 358/2016 | <i>“Hola buen día, quisiera saber dónde presentar una demanda y ante que autoridad dirigir mi escrito inicial...”</i> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar la competencia del Juez que habrá de conocer su asunto puede consultar el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Libro Primero: Reglas Generales; Capítulo Noveno: Presupuestos Procesales, Sección Primera: Competencia. Mismo que usted podrá consultar en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo l la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo sección Códigos. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</a><br>Asimismo, se deja a su disposición el Directorio del Poder Judicial del Estado con la finalidad de ubicar el Juzgado que podrá conocer del asunto. <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</a><br>Finalmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el territorio del Estado de Puebla se divide en Distritos Judiciales para una mejor administración de la Justicia, por lo que para conocer los Distritos Judiciales y los Juzgados a los que pertenecen cada uno dejamos a su disposición la Ley Orgánica del Poder Judicial: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY_organica_del_poder_judicial_del_estado.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY_organica_del_poder_judicial_del_estado.pdf</a> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 359 | 359/2016 | <i>“Hola q tal.. Deseo solicitar un divorcio, nosotros estamos casados por bienes mancomunados, pero, en el Estado de México. Puedo realizar el trámite aquí en Puebla o es necesario q sea donde nos casamos??”</i> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los |



## PODER JUDICIAL

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto. |
|--|--|--|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 360 | 360/2016 | <b><i>“1. En los casos juzgados bajo el sistema penal acusatorio, ¿A cuántas de las personas imputadas se les ha dictado prisión preventiva? ¿A cuántas prisión preventiva oficiosa? ¿Cuántas personas siguieron su proceso en libertad con otras medidas cautelares? Solicito la información desagregada trimestralmente desde la implementación del sistema de justicia penal acusatorio hasta la fecha. 2. En los casos juzgados bajo el sistema penal mixto, ¿A cuántas de las personas imputadas se les impuso prisión preventiva? ¿A cuántas se les dejó seguir su proceso en libertad bajo fianza? Solicito la información desagregada trimestralmente desde 2009 hasta que el sistema mixto haya dejado de estar vigente o hasta el día de hoy, en su caso. 3. ¿Cuál es el total de medidas cautelares que se han impuesto? Solicito la información desagregada trimestralmente, por tipo de medida, desde la implementación del sistema de justicia penal acusatorio hasta la fecha. 4. ¿Cuál ha sido el proceso de entrada en vigor el sistema penal acusatorio en el estado? ¿En qué fechas? ¿En qué regiones? ¿Para qué delitos?”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos del Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de unidad responsable de la información, mediante Memorándum número DCYEP 38/2016 de fecha 22 de abril de 2016, se advierte lo siguiente:</p> <p>Hago de su conocimiento que el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos no dispone de la información tal y como la requiere el solicitante, toda vez que no se registra el seguimiento procesal individual por carpeta de investigación.</p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 361 | 261/2016 | <b><i>“Escribo para saber si ya existe convocatoria para buscar un trabajo en la nueva casa de justicia ubicada en la 11 sur.”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx">http://htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg</a></p> |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 362 | 362/2016 | <b><i>“estoy rastreando un exhorto que fue entregado en día 3 de marzo con numero de oficio UGA/1201/2016 FUE ENTREGADO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUEBLA, Y LO BUSCO EN EL KIOSKO DE EXHORTOS PERO NO ARROJA ALGÚN DATO, SI ME PUDIERAN INFORMAR GRACIAS. LO GIRA EL JUEZ SEXTO DE PROCESO ORAL EN MATERIA FAMILIAR.”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx">http://htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/">http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</a></p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 363 | 363/2016 | <b><i>“El motivo de este email es para solicitar información respecto a alguna convocatoria para cubrir plaza en dicho Tribunal, ya que cuento con estudios concluidos de la carrera de Derecho y deseo participar.”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx">http://htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica:</p> <p><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrerajudicial.jpg">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrerajudicial.jpg</a></p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 364 | 364/2016 | <b><i>“por favor sea tan amable de informarme el estado procesal del expediente 100/2006 del indice del Juzgado Decimo Primero Especializado en Asuntos Financieros,lo ultimo que tengo es que se interpuso recurso de revision en contra de la sentencia dictada por dicho juez en el incidente de prescripcion de sentencia.GRACIAS.”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos;</p> |





## PODER JUDICIAL

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto y así poder verificar el estado procesal que guarda el mismo para celebrar las diligencias a las que haya lugar y concluir con su procedimiento, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el personal de esta Unidad Administrativa está impedido de consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio. |
|--|--|--|--|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 365 | 365/2016 | <b><i>“Cuántas causas penales se han iniciado en el Estado desde que se implantó el nuevo modelo de justicia oral b) Cuántos han concluido por acuerdos separatorios, suspensión de proceso, procedimiento abreviado, u otros medios alternativos de solución de conflictos c) En cuántos se ha resuelto la no vinculación a proceso d) Cuántos han concluido por sobreseimiento e) Cuántos se encuentran en trámite sin resolver f) Cuántos han sido materia de juicio oral...”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; de conformidad con la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos del Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de unidad responsable de la información, mediante Oficio número 039/2016 de fecha 26 de abril de 2016, se advierte los siguiente: Pongo a su disposición la información con la que cuenta este Departamento respecto al Sistema de Justicia Penal Acusatorio del año 2013 al mes de marzo de 2016 en el estado de Puebla:<br>CONCEPTOS 2013- MARZO 2016 CAUSAS PENALES RECIBIDAS 3700<br>AUDIENCIAS DE ACUERDOS REPARATORIOS 1049<br>SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO 148 PROCEDIMIENTO ABREVIADO 72 JUICIO ORAL 29 NO VINCULACIÓN A PROCESO 77 |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 366 | 366/2016 | <b><i>“Hola muy buenas tardes quisiera pedir informes sobre continuar con una demanda de pensión alimenticia, ya que hace años mi madre la interpuso yo era pequeña así que deseó continuar con ella no se dónde me tengo que dirigir y si proporcionaría un abogado ya que no cuento con uno.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto. |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 367 | 367/2016 | <b><i>“¿existe pagina de internet para revisar listas de acuerdo en el distrito judicial de San Pedro Cholula, Puebla?”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por el momento en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla solo cuenta con la lista de notificaciones del Distrito Judicial de Puebla; por lo que al día de hoy no se dispone en el portal de internet consulta en línea de las listas |



## PODER JUDICIAL

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | de notificaciones del distrito Judicial de Cholula ni de los demás Distritos que integran el estado de Puebla. |
|--|--|--|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 368 | 368/2016 | <b><i>“El día 8 de Diciembre del año 2016 presente el exhorto numero 578/2015 proveniente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Xalapa, Veracruz; ante la Secretaría de Exhortos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; promovido por la C. AGUSTINA DOMINGUEZ VIVEROS por propio derecho a bienes del finado Mario Dominguez Morgado, para que en apoyo realizará las diligencia de notificación de la C. FRANCISCA DOMINGUEZ VIVEROS, en Libre es Puebla... es por ello que le solicito me pueda informar acerca de estado en que se encuentra el exhorto presentado ya antes descrito. Agradezco su atención quedando pendiente para recibir contestación a mi solicitud.”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx">http://htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/">http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</a></p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 369 | 369/2016 | <b><i>“HOLA BUEN DIA POR ESTE MEDIO TE PIDO DE TU VALIOSO APOYO SI ME PUEDES ORIENTAR COMO PUEDO CHECAR SI UN JUICIO DE RECTIFICACION DE ACTA ESTA EN TRAMITE, YA QUE YO GUADALUPE ADRIANA MENDOZA LOPEZ FUI REGISTRADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATZOMPA Y EL DIA 1 OCTUBRE FUI CON EL ABOGADO DEL MUNICIPIO PARA SOLICITAR LA RECTIFICACION COMENTANDO QUE TARDABA NO MAS DE 3 MESES Y A LA FECHA DEL DIA DE HOYNO RECIBO RESPESTA ADEMAS QUE LE SOLICITE EL NUMERO DE JUZGADO Y DE JUICIO Y SIMPLEMENTE NO CONTESTA MIS LLAMADAS NI MENSAJES EL INCONVENIENTE ES QUE YO VIVO EN MEXICO Y TRABAJO Y POR ESTO NO PUEDO ESTAR VIAJANDO CONSTANTEMENTE A EL MUNICIPIO PARA VER EN QUE TRAMITE VA, NO SE SI USTEDES ME PUEDAN ORIENTAR QUE PUEDO HACER YA QUE ME URGE PARA ARREGLAR MIS DOCUMENTOS Y RESOLVER VARIOS PENDIENTES PERSONALES DE</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> |



## PODER JUDICIAL

|     |          | <b>URGENCIA (PASAPORTE INFONAVIT TRABAJO), SIN MAS AGRADEZCO TU APOYO ESPERANDO SU PRONTA RESPUESTA."</b>   |  |
|-----|----------|---|--|
| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
| 370 | 370/2016 | <b>"...Fui al exacuario y me dijeron ir a Ciudad Judicial a "Defensoría pública para gestionar la escrituración gratuita que promueve el gobierno de Puebla. Solicito:información y documentos que se tienen que requisitar y horario de atención y con quién dirigirme."</b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto. |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 371 | 371/2016 | <b>"Solicito se me informe la fecha a partir de la cual inicia su vigencia en la Ciudad de Puebla el Código Nacional de Procedimientos Penales., asi como se me remita el Acuerdo dictado al efecto."</b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Congreso de la Unión emitió una declaratoria para la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra dice: EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EMITE LA SIGUIENTE:<br>DECLARATORIA El Congreso de la Unión declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 24 de noviembre de 2014, en los Estados de Durango y Puebla. México, D.F., a 17 de septiembre de 2014.- Sen. Miguel Barbosa Huerta, Presidente.- Rúbrica.- Dip. Silvano Aureoles Conejo, Presidente.- Rúbrica.- Sen. Lucero Saldaña Pérez, Secretaria.- Rúbrica.- Dip. Laura Barrera Fortoul, Secretaria.- Rúbrica.<br>Esta declaratoria puede ser consultada de manera directa en la siguiente liga:<br><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cnpp/CNPP_decla01_24sep14.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cnpp/CNPP_decla01_24sep14.pdf</a><br>Así mismo la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla establece en sus artículos transitorios los plazos para la entrada en vigor y funcionamiento del el Nuevo sistema de Justicia Penal Acusatorio y las Casas de Justicia de la siguiente forma:<br>□ Oriente: el 15 de enero de 2013. □ Norte: el 17 de septiembre de 2013. □ Sur: el 18 de marzo |



## PODER JUDICIAL

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | de 2014. □ Sur-Oriente: 17 de septiembre de 2014. □ Centro-Poniente: 17 de junio de 2016. □ Centro: el 17 de junio de 2016.<br>Finalmente para conocer los Distritos que conforman cada Región Judicial, usted puede consultar en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I sección Leyes, o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga:<br><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf</a> |
|--|--|---|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 372 | 372/2016 | <b><i>“Solicito la siguiente información sobre proceso penales contra funcionarios públicos. 1. Número de procesos abiertos de 2011 a la fecha (desglosado por año) 2. Numero de procesos concluidos de 2011 a la fecha donde se declaró culpable al funcionario público (desglosado por año) y la sentencia que se otorgo 3. Número de procesos concluidos de 2011 a la fecha donde se declaró inocente al funcionario público (desglosado por año) 4.Mecanismos implementados para garantizar que los funcionario público actuales cumplan con las obligaciones que la ley las impone.”</i></b> | Le hago de su conocimiento que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 5 fracciones V, X y XI, 32, 38 fracción I, 40, 42, 44, 47 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; de conformidad con la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos del Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de unidad responsable de la información, mediante Memorandum número 40/2016 de fecha 27 de abril de 2016, se advierte lo siguiente :<br>Hago de su conocimiento que la estadística de este Departamento no contabiliza procesos ni sentencias por imputados a nivel de identificación de las actividades que realizan los mismo.<br>Atendiendo |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 373 | 372/2016 | <b><i>“Buenas tardes. Por medio del presente les solito información sobre donde acudir y que requisitos o datos necesito para interponer demanda por pensión alimenticia al padre de mis 2 hijos. .”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo lo relativo a Pensión Alimenticia así como el Reconocimiento de Paternidad puede ser consultado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo segundo denominado Procedimientos Especiales sección primera Juicio de Alimentos, información que puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta:<br><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx">http://www.htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo.<br>O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga:<br><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</a><br>Asimismo, atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la |



## PODER JUDICIAL

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico <a href="mailto:mediacion@htsjpuebla.gob.mx">mediacion@htsjpuebla.gob.mx</a> y con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Finalmente y considerando la naturaleza de su solicitud de información, y en caso de que necesite asesoría jurídica; usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento. |
|--|--|---|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 374 | 374/2016 | <b><i>“Presente exhorto el día 02 de marzo al le dieron el número de expediente 2022 actor María de Jesús Macías Aranda y no hay publicación ; última publicación 29 de marzo 2016 quedo en espera de su pronta respuesta .”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx">http://htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/">http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</a></p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 375 | 375/2016 | <b><i>“Hola, buenas noches, podrian proporcionarme información respecto hacia que juzgado le compete un exhorto de un Divorcio que se gira de la Ciudad de México para notificar a un residente del Municipio de Huauchinango puebla. Gracias.”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser presentado en el Juzgado de Exhortos de este Poder Judicial para que se puedan practicar las diligencias pertinentes en el asunto que esté litigando; por lo cual dejamos los datos de contacto de dicho Juzgado: ubicado en Palacio de Justicia; 5 oriente número 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229- 66-00 y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx">http://htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php">http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php</a></p> |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 376 | 376/2016 | <b><i>“solicitud del ACUERDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE LA REINGENIERÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DE LOS MISMOS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno y en el año 2013 dar click en el acuerdo del 21 de marzo de 2013; o en su caso puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Pleno-21Mar-13.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Pleno-21Mar-13.pdf</a> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 377 | 377/2016 | <b><i>“quien me podria dar informacion acerca de mis clausulas si no las e recogido .”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; su solicitud de información no es precisa, toda vez que no se advierte a que CLAUSULAS se refiere por tanto no se puede determinar qué información es la que necesita. Por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, aportando mayores elementos de búsqueda, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 378 | 378/2016 | <b><i>“Buen día: me interesa saber qué código se encuentra vigente al día de hoy como código sustantivo en el estado de Puebla, si es el Código de Defensa Social para el Estado, o lo es el Código Penal para el Estado de Puebla, cuya última reforma fue de diciembre de 2015.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla y el Código Penal del Estado de Puebla, es el mismo y se encuentra vigente; esta modificación de determino por Decreto del Congreso del Estado el 31 de diciembre de 2012 y del que se transcribe lo relativo:<br>(del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, así como la denominación del Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día lunes 31 de diciembre de 2012, Número 13, Vigésima Sección, Tomo CDLII)<br>... TERCERO. Todo instrumento legal, jurídico o administrativo y norma en sentido formal o material, que a la entrada en vigor del presente Decreto, se refiera al Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla se entenderá atribuido al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.<br>Dicho Decreto se encuentra estipulado en los artículos Transitorios del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla mismo que puede consultar de manera directamente en la siguiente liga: |



## PODER JUDICIAL

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO_PENAL_DEL_ESTADO_LIBRE_Y_SOBERANO_DE_PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO_PENAL_DEL_ESTADO_LIBRE_Y_SOBERANO_DE_PUEBLA.pdf</a> |
|--|--|---|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 379 | 379/2016 | <b><i>“Para poder trabajar como médico forense a donde o con quién puedo dirigirme ??? Gracias.”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx">http://htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica:</p> <p><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrerajudicial.jpg">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrerajudicial.jpg</a></p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 380 | 380/2016 | <b><i>“Necesito tramitar un juicio de rectificación de acta de nacimiento de mi madre. es con ustedes a donde debo de acudir? que documentos o requisitos necesito llevar y cual es el costo? puedo hacerlo personalmente o debe hacerlo un bogado por mi?”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; existen diversos procedimientos relacionados con la modificación de información asentada en las actas del Registro Civil, en primera instancia le informo que de conformidad a lo señalado en el artículo 70 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, procede la modificación y, en su caso, el cambio del nombre con que una persona física está inscrita en el Registro Civil, además de los casos de adopción, por los siguientes motivos: I.- Cuando se demuestre fehacientemente, con documentos indubitables e inobjectables, administrados en su caso con cualquiera otra prueba, que de manera invariable y constante una persona ha usado en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de su registro. II.- Cuando el nombre propio puesto a una persona al registrar su nacimiento, le causa afrenta; III.- En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del homónimo le causa perjuicio, sea éste económico o no. De igual forma, en la Sección Décima del Capítulo Décimo Tercero del Código Civil en cita, regula lo relativo a la Rectificación de las Actas del Estado Civil. Legislación que puede ser consultada en el Portal</p> |



## PODER JUDICIAL

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | <p>de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial (<a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx">www.htsjpuebla.gob.mx</a>) en el artículo 11 Fracción I relativa al Marco Normativo o, bien, en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_ESTADO_LIBRE_Y_SOBERANO_DE_PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_ESTADO_LIBRE_Y_SOBERANO_DE_PUEBLA.pdf</a></p> <p>Por lo que en su caso habrá de iniciarse un procedimiento especial ante los Juzgados de lo Familiar, en el que se acredite lo que las disposiciones legales antes referidas señalan. Otro procedimiento es el señalado en el mismo Código, en sus artículos 936 y 937, donde se asienta lo siguiente: Artículo 936. Cuando la rectificación tienda a enmendar errores, yerros o defectos mecanográficos, ortográficos, numéricos y otros meramente accidentales del acta asentada, procede su aclaración, la que se promoverá ante el Director del Registro del Estado Civil, quien resolverá lo procedente y si la resolución es negativa, la aclaración deberá demandarse en juicio. De resultar procedente la rectificación administrativa, el Director del Registro del Estado Civil remitirá una copia certificada de la resolución al Archivo Estatal a efecto de hacer las anotaciones que correspondan al libro duplicado, y otra al Juzgado del Registro del Estado Civil en el que fue expedida, para que se proceda a realizar las anotaciones en el libro original de actas. En virtud de lo anterior de deja a su disposición la ubicación de la Dirección del Registro del Estado Civil de las Personas: av. 11 oriente # 2003 Col. Azcarate.</p> <p>En último lugar, y en aquellos casos en que una persona utiliza diferentes nombres (nombre-s y apellidos) en diferentes documentos pero lo que se pretende es acreditar que se trata de la misma persona, le informo que este tipo procedimiento se trata de una jurisdicción voluntaria denominada Información ad perpetuam, se desahoga ante los juzgados de primera instancia de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, los que cuentan con un "horario de atención al público" de 8:00 a 15:00 horas; sin embargo para poder iniciar dicho procedimiento deberá cubrir ciertos "requisitos" específicos para cada procedimiento, por lo que, considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento</p> |
|--|--|--|--|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 381 | 381/2016 | <b><i>"cual es el proceso y funcion de juzgados especializados en materia mercantil?"</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para conocer las funciones y procesos del los Juzgados Especializados en Materia Mercantil usted puede consultar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla donde de manera general podrá conocer las atribuciones de estos Juzgados; específicamente en su Título Tercero, de las Autoridades Judiciales de Primera Instancia; y el Código de Comercio, en este ultimo de determinan las facultades y competencias de estos Juzgados de manera particular y detallada específicamente en el Libro Quinto denominado de Los Juicios Mercantiles. Ambos ordenamientos jurídicos se encuentran disponibles en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrán ser consultados bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo, en la sección Códigos y Leyes respectivamente; o en su caso consultarlo de manera directa en las siguientes ligas:<br/> <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY_organica_del_poder_judicial_del_estado.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY_organica_del_poder_judicial_del_estado.pdf</a><br/> <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO_D">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO_D</a></p> |





## PODER JUDICIAL

|  |  |  |                 |
|--|--|--|-----------------|
|  |  |  | E_CO MERCIO.pdf |
|--|--|--|-----------------|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 382 | 382/2016 | <b><i>“cual es el proceso y funcion de juzgados especializados en materia mercantil?”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominadas Sesiones de Pleno y dar click en el acuerdo del 28 de enero de 2016, o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/DIAS_INHABILES_PRIMER_SEMESTRE_2016.pdf">http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/DIAS_INHABILES_PRIMER_SEMESTRE_2016.pdf</a><br>Atendiendo |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 383 | 383/2016 | <b><i>“informacion, para revisar los acuerdos publicados de mi expediente, no solo si ya publico sino tener la posibilidad de leer el acuerdo, ya que soy foraneo, busco un servicio electronico que me de esta posibilidad, si lo hay que costo tiene y como se hace el registro gracias.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial cuenta con el Sistema Electrónico de Control y Gestión para la consulta de expedientes a través del Portal de Internet; que funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes. Finalmente le comento que este servicio no gratuito. |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 384 | 384/2016 | <b><i>“Buen día, pueden informarme donde se encuentra la parte histórica del Archivo del Poder Judicial, tengo información que anteriormente se encontraba en el Instituto Cultural Poblano, pero desconozco a donde fue trasladado. Además pueden proporcionarme los requisitos para su consulta y el horario del mismo. ¿Existe algún inventario o catálogo para dicho acervo</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Archivo Judicial del Poder Judicial del Estado se encuentra ubicado en la 10 oriente #1411 colonia el Alto. Con número telefónico (222) 234-86-89 y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.<br>Para poder consultar algún archivo que se encuentre bajo su resguardo usted tendrá que ceñirse al Reglamento Interno del Archivo Judicial mismo que se encuentra disponible para su consulta en el |



## PODER JUDICIAL

|  |  |                    |  |
|--|--|--------------------|--|
|  |  | <i>histórico?”</i> | portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla al cual podrá acceder bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo en su sección Reglamentos. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/REGLAMENTO%20ARC-JUD.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/REGLAMENTO%20ARC-JUD.pdf</a> |
|--|--|--------------------|--|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 385 | 385/2016 | <b><i>“BUENAS NOCHES!! QUIERO SABER QUE REQUISITOS SON LOS QUE SOLICITAN PARA EL REGISTRO DE CÉDULA PROFESIONAL, ASÍ COMO EL DOMICILIO DEL JUZGADO EN PUEBLA, SI PUDIERAN AYUDARME ES UNA RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO QUE NO LA PUDE ARREGLAR EN EL REGISTRO CIVIL. GRACIAS ESPERO SU PRONTA..”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; ; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRIMERO: 1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”. ) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00 2. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”)\$210.00 3. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00</p> <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes: I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y IV. Cédula profesional (original y copia). V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.</p> <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php">http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</a>.</p> <p>Finalmente por lo que se refiere al domicilio del Juzgado para realizar su Rectificación de Acta; le comento que el municipio de Cuetzalan del Progreso pertenece al Distrito Judicial del Zacapoaxtla; donde radica un Juzgado Mixto y cuyos datos de contacto son: 5 de Mayo Nte. No. 8 Altos. Col. Centro C.P. 73680 correo electrónico <a href="mailto:jmzacapoaxtla@htsjpuebla.gob.mx">jmzacapoaxtla@htsjpuebla.gob.mx</a> número telefónico (01-233) 314-21-89 y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00</p> |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 386 | 386/2016 | <b><i>“Quisiera saber si ustedes se encargan de la mediación mercantil y si me podrían proporcionar algún ejemplo para una exposición que tengo sobre el tema.”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con lo estipulado en el Código de Comercio en su Capítulo Segundo del Procedimiento Oral en su Sección Tercera de la Audiencia Preliminar en su artículo 1390 bis La audiencia preliminar tiene por objeto: fracción segunda La conciliación y/o mediación de las partes por conducto del juez; por tanto se colige que entre las facultades del Juez Especializado en Materia Mercantil está la de celebrar la Mediación. Este Ordenamiento Jurídico se encuentra disponible en el portal de Transparencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultar de manera directa en la siguiente liga:<br/><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO_DE_COMERCIO.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO_DE_COMERCIO.pdf</a></p> <p>Por lo que se refiere a su petición de si le podríamos proporcionar un ejemplo a lo referido anteriormente le comento; que esta Unidad Administrativa no es competente para proporcionar esa información, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial.</p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 387 | 387/2016 | <b><i>“Buena tarde. Me podría proporcionar información acerca de Divorcio Judicial. Tenemos 6años de casados y un hijo de 2años 5meses. Ya han pasado 6meses de vivir separados y sera en comun acuerdo. Me interesa saber cuales son los requisitos o papeles necesarios. Tiempo., y procedimiento por favor. Agradecido por el tiempo prestado para leer mi solicitud, agradecería su pronta respuesta.”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que: “los procedimientos para solicitar el divorcio” puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las especificaciones del divorcio necesario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx">http://www.htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica:<br/><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</a></p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en Av. San Miguel 637 col. Bugambillas, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico <a href="mailto:mediacion@htsjpuebla.gob.mx">mediacion@htsjpuebla.gob.mx</a> y con un horario de 8:00 a 15:00 horas. Finalmente en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p> |



## PODER JUDICIAL

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 388 | 388/2016 | <b>“DESDE HACE APROXIMADAMENTE 3 AÑOS,EL ABOGADO JÉSUS POPOCATL CASTILLO LE FIRME UN DOCUMENTO TRADUCIDO EN PAGARE POR LA CANTIDAD DE \$ 100,000.00 , EL CUAL LE HE DADO SEGÚN EL PARA GASTOS LA CANTIDAD DE 15,000.00 PESOS A LA FECHA EL ME COMENTA QUE EL EXPEDIENTE YA ESTA EN LA NOTARIA 34 DEL LIC. CAMARILLO, Y QUE NECESITA 13,000.00 PARA LA ESCRITURACION, LA VERDAD LE PEDI EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y EL JUZGADO PERO ESTE NUNCA ME LO A PROPORCIONADO,TAL VEZ PARA QUE OTRO ABOGADO ME DIJERA EL ESTATUS Y EL DIAGNOSTICO DEL EXPEDIENTE PORQUE NO LE VOY A DAR NADA HASTA QUE ME DE COPIA DEL EXPEDIENTE O EN SU CASO LE REVOCO EL ENDOZO,PERO QUIERO SABER SU ESTATUS.”</b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; ; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.<br>Finalmente y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, por lo que, en virtud de esta disposición resulta indispensable apersonarse en los Juzgados Civiles ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla Reserva Territorial Atlixcaoytl, los que cuentan con un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas; a fin de ubicar en los libros de la oficialía común de partes en qué Juzgado de lo Civil fue radicado, así como el número de expediente y esté en condiciones de resolver su procedimiento |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 389 | 389/2016 | <b>“que juzgado familiar o mixto es competente para diligenciar un exhorto para desahogar una diligencia en el Municipio de San Martín Texmelucan.”</b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo Exhorto debe ser presentado en el Juzgado de Exhortos de este Poder Judicial para que se puedan practicar las diligencias pertinentes en el asunto que esté litigando; por lo cual dejamos los datos de contacto de dicho Juzgado: ubicado en Palacio de Justicia; 5 oriente número 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229- 66-00 y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.<br>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx">http://htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php">http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php</a> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 390 | 390/2016 | <b>“favor de informar los días declarados inhábiles en el mes de marzo del 2016 para los juzgados civiles.”</b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su |



## PODER JUDICIAL

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada najo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominadas Sesiones de Pleno y dar click en el acuerdo del 28 de enero de 2016, o en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/DIAS_INHABILES_PRIMER_SEMESTRE_2016.pdf">http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/DIAS_INHABILES_PRIMER_SEMESTRE_2016.pdf</a> |
|--|--|--|---|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 391 | 391/2016 | <b><i>“quisiera saber los requisitos para obtener la ficha de deposito del 10% para entrar a la subasta de remate que se llevara acabo en el juzgado 12° financiero. Gracias.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su capítulo décimo noveno Procedimientos para el Remate; en su artículo 481 establece las formalidades que se deberán seguir para la celebración de dicho acto y el Juzgado quien se encarga de que se cumplan dichas formalidades.<br>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para conocer los detalles para obtener dicha ficha de depósito. |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 392 | 392/2016 | <b><i>“Disculpe q requisitos pide para una comparecencia de alimentos y adonde puedo acudir para lo mismo.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo lo relativo a Pensión Alimenticia puede ser consultado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo Segundo denominado Procedimientos Especiales Sección Primera: Juicio de Alimentos; información que puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx">http://www.htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Transparencia en su Artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo sección Códigos, o en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</a><br>Asimismo, atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico media- |



## PODER JUDICIAL

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | <p>cion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Finalmente y considerando la naturaleza de su solicitud de información, y en caso de que necesite asesoría jurídica; usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.</p> |
|--|--|--|---|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 393 | 393/2016 | <b><i>“Quisiera información sobre mi tramitación de mi registro de título, cuando lo tendré?”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el área encargada de administrar y realizar el registro de título ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado es la Secretaría de Acuerdos, por lo que se sugiere ponerse en contacto con dicha instancia para conocer el estado que guarda el registro de su Título ante esta Institución, además de poder consultar en el portal de internet del H. Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga: : <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registro/registro.php">http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registro/registro.php</a><br>SECRETARIA DE ACUERDOS: Palacio de Justicia 5 oriente #9 Centro Histórico, puebla pue. con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx y número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250. |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 394 | 394/2016 | <b><i>“Por este conducto me permito solicitar el nombre del magistrado visitador del distrito judicial de Zacatlán..”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Coordinador de Comisiones, será el vínculo entre los miembros de la Junta y será el responsable de las visitas ordinarias y extraordinarias a los diversos Tribunales y velará por el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Pleno de la Junta de Administración. Finalmente le comento que la Coordinación de Comisiones de la Junta de Administración está a cargo del Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal; por lo que dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Ciudad Judicial Siglo XXI Dirección: Periférico Arco sur Núm. 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla número telefónico (222)223-84-06 ext. 4141, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00. |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 395 | 395/2016 | <b><i>“Estoy realizando mi tesis en la formación de los peritos en materia de psicología en el país, pero no encuentro listas de adscritos al poder judicial de su estado. Me gustaría pudieran proporcionarme el correo de aquellos que tienen el oficio de Peritaje en psicología.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; celebró una convocatoria para crear la Lista Oficial de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia; y de la cual no se ha publicado los resultados de la misma, por lo que se dejan a su disposición los datos de contacto de dicho Instituto para que pueda obtener información masa detallada al respecto:<br>Instituto de Estudios Judiciales: Av. San Miguel #637 Col. Bugambillas numero telefónico, (222)243-61-92, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8: a 15:00. |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 396 | 396/2016 | <b><i>“Deseo recibir información que detalle año con año el número de procesos iniciados por el delito de feminicidio desde la tipificación del mismo en estado de Puebla.</i>”</b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con la información remitida por el departamento de Control y Evaluación de Proyectos área responsable de la información mediante oficio 042/2016 de fecha 12 de mayo de 2016 se advierten los siguientes datos:<br>PROCESOS RADICADOS POR FEMINICIDIO<br>A MARZO 2016 2015 2014 2013 TOTAL<br>5 2 7 9 23 |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 397 | 397/2016 | <b><i>“Deseo saber cuál ha sido el promedio de duración de los procesos que cuentan con sentencia por el delito de feminicidio.</i>”</b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la estadística que concentra el Poder Judicial a través del Departamento de Control y Evaluación de Proyectos; versa sobre el total de asuntos radicados en sus diferentes materias; es decir, procesos (penal) y expedientes (civil) así como por el número de sentencias emitidas por cada proceso y no de manera individualizada por cada proceso radicado en los Juzgados que conforman el Poder Judicial del Estado. |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 398 | 398/2016 | <b><i>“Deseo recibir información sobre el número de procesos en tramite por el delito de feminicidio, además del número de sentencias condenatorias y absolutorias emitidas desde que fue tipificado como delito autónomo en la legislación local..”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con la información remitida por el departamento de Control y Evaluación de Proyectos área responsable de la información mediante oficio 042/2016 de fecha 12 de mayo de 2016 se advierten los siguientes datos:<br>PROCESOS RADICADOS POR FEMINICIDIO A MARZO 2016 2015 2014 2013 TOTAL<br>5 2 7 9 23<br>SENTENCIAS DICTADAS POR FEMINICIDIO<br>A MARZO 2016 2015 2014 2013 TOTAL<br>1 2 0 0 3<br><br><input type="checkbox"/> *Las sentencias emitidas han sido en sentido condenatorio; así mismo le comento que no se ha dictado sentencia en sentido absolutorio. <input type="checkbox"/> |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 399 | 399/2016 | <b><i>“Requiero requisitos y costo para registrar mi título profesional para poder litigar. Cual es el costo y tiempo de entrega Si otorgan permiso provisional para litigar.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 400 | 400/2016 | <b><i>“Buena noche hace como un mes se llevo un exhorto no. 69/2015 exp 109/2016/IV oficio no. 439 es.un.juicio ordinario civil remitido x el.lic. jacinto hdz diaz, juez.cuarto de primera instancia minatitlan, ver, me.dijeron q en .5 habiles estaria en.salina.cruz, oax y aun.no llega al centro de trabajo. de.antemano agradezco su apoyo.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.<br>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.<br>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx">http://htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/">http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</a> |

| No. | FOLIO     | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|-----------|--|--|
| 401 | 401//2016 | <b><i>“Quería informacion acerca de que puedo hacer ante el problema familiar que estoy teniendo...”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto. |





## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 402 | 402/2016 | <b><i>“Mi expediente es el 181/12. Llevo casi 2 años, con una demanda de pensión Alimenticia. El exhortó es 130/2015 Hasta el momento no e sabido más que fue enviado hace 4 meses a Mexicali donde vive el demandado. Mi abogada es Lic. Brenda Mena y el juzgado es 3 de lo Familiar. Por favor pueden informarme, que a sucedido?...”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx">http://htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/">http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</a></p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:  |
|-----|----------|---|---|
| 403 | 403/2016 | <b><i>“TRAMITAR DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL CONCUBINATO SIN HIJOS. ME PODRIA INFORMAR QUE REQUISITOS DEBO CUBRIR Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para acreditar el concubinato puede iniciar un procedimiento de Información Ad Perpetuam, el cual se desahoga ante los juzgados (familiares) de primera instancia de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla Reserva Territorial Atlíxcayotl, los que cuentan con un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas; en caso de que su domicilio se encuentre en el distrito Judicial de Puebla, de lo contrario deberá considerar el Distrito Judicial al que corresponde el municipio en el que se encuentra asentado su domicilio. La división territorial puede ser consultada directamente en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php">http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php</a></p> <p>Y el domicilio de los Juzgados foráneos se encuentra publicado en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</a></p> <p>Las generalidades de este tipo de procedimientos se encuentran reguladas en el Capítulo Segundo del Libro Quinto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el cual puede consultar en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</a></p> <p>Sin embargo para poder iniciar dicho procedimiento deberá cubrir ciertos “requisitos” específicos para cada procedimiento, por lo que, considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.</p> |



## PODER JUDICIAL

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:   |
|-----|----------|--|--|
| 404 | 404/2016 | <b><i>“Como puedo saber el numero de expediente de divorcio necesario de fanny fabiola Olvera torres y juan julio malagon de ita.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en la Oficialía Común de Partes para conocer el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto y así poder verificar el estado procesal que guarda el mismo para celebrar las diligencias a las que haya lugar y concluir con su procedimiento, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el personal de esta Unidad Administrativa está impedido de consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio. |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 405 | 405/2016 | <b><i>“Buenos días, solicitó información sobre el procedimiento para realizar el cambio de nombre de un menor. Registré a mi hijo el 31 de marzo en el registro de La Libertad pero en acuerdo con el papá queremos cambiarle el nombre. ¿Cuál es el procedimiento, los requisitos, costo del trámite y tiempo que se lleva el juicio? El bebé tiene 3 meses de nacido y aún no tiene otros papeles oficiales más que el acta de nacimiento, gracias.”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto. |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 406 | 406/2016 | <b><i>“Requisitos para registrar título ya que en dos pestañas aparecen domicilios distintos para la Dirección General Del Estado, favor de enviar domicilio correcto. Horario de atención para este tramite y tiempo aproximado que se lleva. La legalización de firmas puede realizarse un día y otro día distinto el registro?..”</i></b> | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:<br>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.<br>PRIMERO: 1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00 2. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.00 3. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00<br>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia |



## PODER JUDICIAL

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | <p>del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes: Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, que deberá contener: I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y IV. Cédula profesional (original y copia). V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.</p> <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php">http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</a>.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico <a href="mailto:sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx">sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx</a> con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p> |
|--|--|--|--|

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 407 | 407/2016 | <p><b><i>“una disculpa quiero saber a donde debo dirigirme para checar un expediente sobre pension alimenticia quisiera saber donde están los juzgados de cabecera del municipio de puebla capital.”</i></b></p> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado Familiar donde se encuentra radicado su asunto; que se encuentran en Ciudad Judicial Siglo XXI cuya dirección es Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, Teléfono. (222) 223-84-00, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00; y así poder verificar el estado procesal que guarda el mismo para celebrar las diligencias a las que haya lugar y concluir con su procedimiento, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el personal de esta Unidad</p> |



## PODER JUDICIAL

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | Administrativa está impedido de consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio. |
|--|--|--|

| No. | FOLIO     | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|-----------|---|--|
| 408 | 4084/2016 | <b>"POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO LA INFORMACION REFERENTE AL TRAMITE PARA EL ALTA DE UN ABOGADO QUE DESEA LITIGAR EN LA CIUDAD DE PUEBLA YA QUE ES RECIDENTE DE OTRO ESTADO, SOLICITO SABER SI DICHO TRAMITE TIENE COSTO, ADICIONALMENTE QUE DOCUMENTOS Y EN DONDE SE REQUIERE GENERAR EL TRAMITE Y CON QUIEN, TAMBIEN EL TIEMPO QUE SE LLEVA DICHA ALTA. ES PARA GENERAR UN CASO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL, ESPECIFICAMENTE UN USUCAPION. GRACIAS POR SU INFORMACION.</b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO: 1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES".) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00 2. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES")\$210.00 3. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00</p> <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes: Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, que deberá contener: I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y IV. Cédula profesional (original y copia). V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.</p> <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php">http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</a>.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico <a href="mailto:sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx">sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx</a> con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD | RESPUESTA:  |
|-----|----------|-----------|---|
| 409 | 409/2016 |           | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; |



## PODER JUDICIAL

| No. | FOLIO    | SOLICITUD  | RESPUESTA:  |
|-----|----------|--|---|
| 410 | 410/2016 | <b><i>“hola buen día, disculpen solo necesito saber en que portal podría checar un amparo que fue turnado al juzgado primero de distrito de amparo en materia penal en el estado de puebla.”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial por lo que en términos de las disposiciones legales citadas esta Unidad de Transparencia no es competente para emitir una respuesta al respecto de sus solicitud de información.</p> <p>Lo anterior en virtud de que su solicitud versa sobre atribuciones del Poder Judicial de la Federación, por lo que se sugiere realice su solicitud de información a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la siguiente liga: <a href="http://www2.scjn.gob.mx/ssai/">http://www2.scjn.gob.mx/ssai/</a> o en su caso a través del Consejo de la Judicatura Federal en la siguiente liga: <a href="http://www.cjf.gob.mx/infomex/">http://www.cjf.gob.mx/infomex/</a></p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 411 | 411/2016 | <b><i>“Hola buen día, necesito que me asesoren por favor, hay un divorcio en el cual la persona demandante se encuentra en Irapuato y el demandado en Teziutlan puebla, se le quiere requerir a la empresa donde trabaja el demandado el sueldo y si es socio de la misma. Me podrían indicar el procedimiento para requerirlo. díganme si me equivoco, según yo hay que meterlo al poder judicial de Irapuato en lo civil para que se gire un exhorto a ustedes y ustedes lo manden a Teziutlan, es importante hacerlo pronto ya que el juicio es el 10 de mayo, por favor por favor me pueden apoyar..”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en virtud de lo expuesto en su solicitud de información, esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, toda vez que entre sus facultades y las de este Poder Judicial, no se encuentra la de orientar, asesorar o recomendar a los usuarios en la materia a la que hace referencia, sino en todo caso la solución de los conflictos de manera estrictamente objetiva e imparcial; por lo que se sugiere acuda a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara y asesorará para solución de su conflicto.</p> |

| No. | FOLIO    | SOLICITUD   | RESPUESTA:   |
|-----|----------|---|--|
| 412 | 412/2016 | <b><i>“Me gustaría conocer cuales son los requisitos y el procedimiento para ser considerado como perito traductor - interprete de Japonés-Español en el Estado de Puebla.”</i></b> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el pasado mes de enero el Poder Judicial del Estado lanzo una convocatoria a través del Instituto de Estudios Judiciales, para crear la Lista Oficial de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia; misma que ya fue concluida, y está en el periodo de selección de quienes formaran parte de ella; por lo que se deja a su disposición los datos de contacto de dicha instancia para conocer información más detallada al respecto. Instituto de Estudios Judiciales: Av. San Miguel # 637 Col. Bugambilias, número telefónico (222) 243-61-92, correo electrónico <a href="mailto:iejudiciales@htspuebla.gob.mx">iejudiciales@htspuebla.gob.mx</a> con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p> <p>No obstante lo anterior la Fiscalía General de Estado cuenta con una Dirección de Servicios Periciales por lo que se sugiere realizar su solicitud a esta dependencia para conocer cuáles son los</p> |



## PODER JUDICIAL

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | requisitos para ser considerado Perito; dicha solicitud puede realizarla a través del sistema Infomex en la siguiente liga: <a href="http://infomex.puebla.gob.mx/">http://infomex.puebla.gob.mx/</a> |
|--|--|--|---|